



### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 14-2019

TRUJILLO, 14 de Octubre de 2019

En la ciudad de Trujillo, siendo las diez horas de la mañana del catorce de Octubre de 2019, en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego, bajo la presidencia del Decano Dr. Víctor Hugo Chanduvi Cornejo, se reunieron en sesión extraordinaria los señores miembros del Consejo de Facultad, Dr. Carlos Angulo Espino, Dr. Víctor Julio Ortecho Villena y Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta

Actuó como Secretaria la Ms. Paola Fernández Atho en su condición de Secretaria Académica.

Se deja constancia la inasistencia del Dr. Roberto Leopoldo Maradiegue Ríos y la Dra. Tula Luz Benites Vásquez.

#### AGENDA:

1. Oficio N° 1144-2019-DIR.ESC.DER-UPAO del Director de Escuela sobre apoyo económico y licencia para participar conjuntamente con el docente Gustavo Gutiérrez Ticse como ponentes en el II Congreso Colombiano de justicia constitucional y 60° encuentro de la asociación mundial de justicia constitucional, que se desarrollara en la ciudad de Bogotá-Colombia los días 23, 24 y 25 de octubre del año en curso.
2. Reglamento de sesiones del Consejo de Facultad.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

##### ORDEN DEL DÍA

1. Oficio N° 1144-2019-DIR.ESC.DER-UPAO del Director de Escuela sobre apoyo económico y licencia para participar conjuntamente con el docente Gustavo Gutiérrez Ticse como ponentes en el II Congreso Colombiano de justicia constitucional y 60° encuentro de la asociación mundial de justicia constitucional, que se desarrollara en la ciudad de Bogotá-Colombia los días 23, 24 y 25 de octubre del año en curso.

##### Se acordó:

“Proponer, en esta instancia, la participación como ponentes al Director de Escuela Dr. Raúl Yván Lozano Peralta y del docente Ms. Gustavo Gutiérrez Ticse en el II Congreso Colombiano de justicia constitucional y 60° encuentro de la Asociación mundial de justicia constitucional, que se desarrollará durante los días 23, 24 y 25 de octubre del 2019 en la ciudad de Bogotá - Colombia.

Solicitar la afectación presupuestaria para cubrir los gastos de la participación en el referido evento académico, en los siguientes términos:

Dr. Raúl Yván Lozano Peralta

FONDO	ORGANIZACIÓN	CUENTA	PROGRAMA	ACTIVIDAD	TÍTULO DE LA CUENTA	IMPORTE \$/.
1111	32502	631512	8600	2130	Pasaje Nacional	1000.00
1111	32502	631513	8600	2130	Pasaje Internacional	2100.00
1111	32502	631411	8600	2130	Alimentación, Restaurantes	1500.00
1111	32502	631511	8600	2130	Movilidad Local	800.00
1111	32502	631311	8600	2130	Alojamiento	1500.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/.6900.00</b>



Ms. Gustavo Gutiérrez Ticse

FONDO	ORGANIZACIÓN	CUENTA	PROGRAMA	ACTIVIDAD	TÍTULO DE LA CUENTA	IMPORTE \$/.
1111	32502	631513	8600	2130	Pasaje Internacional	2100.00
1111	32502	631411	8600	2130	Alimentación, Restaurantes	1500.00
1111	32502	631511	8600	2130	Movilidad Local	800.00
1111	32502	631311	8600	2130	Alojamiento	1500.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 5900.00</b>

Disponer el avocamiento del Decano de la Facultad las funciones de la Dirección de Escuela, durante los días 23, 24 y 25 de octubre de 2019.

Elevar el expediente al despacho Rectoral para su consideración y aprobación.

Disponer que los docentes Dr. Raúl Yván Lozano Peralta y Ms. Gustavo Gutiérrez Ticse presenten el informe del resultado de las actividades desarrolladas, a fin de fundamentar las razones por las cuales es pertinente su participación en el referido evento académico, dando cumplimiento a las disposiciones por el despacho Rectoral".

## 2. Reglamento de sesiones del Consejo de Facultad.

Moción del Decano para aprobar la modificación de los artículos 12°, 14°, 50°, 51°, 52°, 53° 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento de sesiones del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego, conforme al siguiente detalle:

**“Artículo 12°.- Las citaciones, a cargo del Secretario Académico de la Facultad, deberán estar acompañadas del acta de la sesión anterior, cuando no hayan sido aprobadas en la misma sesión. Se cita con una antelación no menor de 48 horas en el caso de las sesiones ordinarias y no menor de 24 horas en el caso de las extraordinarias. Además, se adjuntarán los documentos que se juzgue de especial interés, o se indicará la disponibilidad de los mismos.**

**Artículo 14°.- El quórum para la instalación y funcionamiento del Consejo de Facultad es el número entero inmediatamente superior a la mitad del número legal de los miembros hábiles con voz y voto.**

**El cómputo para el quórum se verifica por el Secretario a la hora señalada en la citación. De no lograrse, pasa lista por segunda vez, después de 15 minutos. Si no se completa firman la asistencia los presentes y se cita a una próxima sesión. El Secretario deja constancia, anotando los nombres de los asistentes, de los que están con licencia, con derechos suspendidos y de los que hubieran faltado injustificadamente. Copia de esta constancia debe remitirse al Rectorado para las acciones correspondientes.**

**El consejero que ingrese después de iniciada la sesión no se computará para el quórum de instalación, pero sí para el quórum de aprobación de los acuerdos. Se dejará constancia en acta en qué estado de la sesión se produce su incorporación.**

**Artículo 50°.- El Consejo de Facultad puede reunirse de urgencia sin el requisito establecido en el artículo 12° del presente reglamento, con la totalidad de los miembros del Consejo de Facultad, siempre que acepten por unanimidad la celebración de la sesión y los acuerdos que se adopten sobre los asuntos de agenda, que no podrán involucrar aspectos económicos.**



**Artículo 51.-** Se puede celebrar sesiones no presenciales, solo para aprobar los grados académicos y títulos profesionales. La convocatoria puede realizarse por el correo electrónico institucional y por la misma vía o por otro que garantice su autenticidad los consejeros expresarán su aprobación.

La convocatoria se realiza con una antelación de veinticuatro horas a la de celebración de la sesión.

**Artículo 52.-** El desarrollo de las sesiones constan en acta que expresa un resumen de lo acontecido y de manera expresa los acuerdos adoptados. Las actas se imprimen en hojas sueltas que se archivan en tomos empastados, o en cualquier otra forma que permita la ley. Los tomos constituyen los libros de actas y son legalizados conforme a ley.

**Artículo 53.-** En el acta de cada Sesión de Consejo de Facultad debe constar el lugar, fecha y hora en que se realizó; el nombre de los docentes consejeros asistentes, el nombre de quienes actuaron como presidente y secretario; la indicación de la convocatoria; la forma y resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados.

Cualquier consejero está facultado para solicitar que quede constancia en el acta del sentido de sus intervenciones y de los votos que hayan emitido.

El acta, incluido un resumen de las intervenciones referidas en el párrafo anterior, será redactada por el secretario dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la celebración de la Sesión de Consejo de Facultad.

Cuando el acta es aprobada en la misma Sesión, ella debe contener constancia de dicha aprobación y ser firmada, cuando menos, por el presidente, el secretario y cualquier consejero.

Cuando el acta no se aprueba en la misma sesión, se aprobará en la próxima sesión ya sea que se trate de Ordinaria o extraordinaria.

Tratándose de las sesiones a que se refiere el artículo 50° es obligatoria la suscripción del acta por todos los consejeros asistentes a ellas.

### TITULO III DE LAS SANCIONES

**Artículo 54° .-** El incumplimiento del presente Reglamento y del Estatuto da lugar a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión.
- c) Separación y pérdida de la representación.

**Artículo 55° .-** Son causales de amonestación:

- a) Impuntualidad o tardanza injustificada a tres (03) sesiones.
- b) Hacer uso de la palabra o interrumpir la sesión, o el debate, sin autorización.
- c) No observar conducta adecuada durante las sesiones.
- d) Retirarse de la sesión sin justificación y autorización del Presidente.
- e) El incumplimiento de las tareas encomendadas.

**Artículo 56° .-** Son causales de suspensión:

- a) Faltar injustificadamente a dos sesiones consecutivas o no, ya sean ordinarias o extraordinarias.
- b) Incurrir en tres amonestaciones verbales o escritas.

**Artículo 57°.-** Son causales de separación y pérdida de la representación:



- a) *Faltar injustificadamente a tres (03) sesiones consecutivas, o cuatro (04) alternativas, ya sean ordinarias o extraordinarias.*
- b) *Incurrir en forma reiterada en las causales establecidas en los incisos b) y c) del artículo 52.*

Siendo las doce del mediodía con quince minutos y no habiendo otro punto que tratar, el Decano levantó la sesión.



*[Signature]*  
Dr. VÍCTOR HUGO CHANDUVÍ CORNEJO  
Decano



*[Signature]*  
Ms. PAOLA FERNÁNDEZ ATHO  
Secretaría Académica